



Resolución Ejecutiva Regional N° 0170 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **16 JUN. 2021**

VISTO, el Oficio N° 714 – 2021-DGOS/MINSA de la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, a través del cual se remite el Informe N° 143-2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA expedido por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, el cual emite opinión técnica favorable al Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, y la Nota N° 133-2021-GORE.ICA/DIRESA-D-G/OEPE/UPI a través del cual la Dirección Regional de Salud de Ica deriva el Informe N° 004-2021-DIRESA.ICA-OEPE-UPI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello concordado con lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal a) del Art. 49° de la Ley 27867 “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, establece que una de las funciones en materia de Salud que tiene el Gobierno Regional es “*Formular, Aprobar, Ejecutar, Evaluar, Controlar y Ejecutar las políticas de Salud de la Región en concordancia con las políticas regionales y los planes sectoriales*”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, este se constituye como la autoridad en Salud a nivel Nacional, y según establece la Ley N° 26842 Ley General de Salud, tiene a su cargo la Formulación, Dirección y Gestión de la política Nacional de Salud y es la máxima autoridad en Salud, siendo competente así mismo, entre otros aspectos, en Infraestructura y equipamiento en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533 – 2016-MINSA, se aprobó el documento técnico “*LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MULTIANUAL DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD*”, de aplicación a los Establecimientos de Salud de los organismos públicos adscritos al Ministerio de Salud, Establecimientos de Salud de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social del Perú (EsSalud), la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional del Perú del Ministerio del Interior y las Sanidades de las Fuerzas armadas del Ministerio de Defensa;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el precitado Documento Técnico, los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, como documento de Gestión, establecen los objetivos, metas, necesidades, recursos y acciones a ser programadas para la adecuada conservación y funcionamiento de la Infraestructura y equipamiento de los Establecimientos de Salud, lo cual contribuirá a la mejora de la calidad de prestación de los Servicios de Salud;

Que, en ese contexto mediante Oficio N° 2449-2020-GORE.ICA-DIRESA-DG/OEPE-UPI la Dirección Regional de Salud de Ica remite a la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, el Plan Multianual de Mantenimiento de la





Gobierno Regional de Ica



Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a su competencia, para la revisión, evaluación y opinión técnica;

Que, a través del Oficio N° 714-2021-DGOS/MINSA la Dirección General de Operaciones en Salud del Ministerio de Salud, remite el Informe N° 143 - 2021-UPP-DIEM-DGOS/MINSA emitido por la Unidad Funcional de Programación y Proyectos de la Dirección de Equipamiento y Mantenimiento, el cual señala que habiendo presentado las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, su Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud, estos cumplen con los lineamientos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 553-2018-MINSA; "Lineamientos para la Elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento de los Establecimientos de Salud"; además precisa que la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021", no contempla presupuesto específico para la implementación del Plan Multianual de Mantenimiento Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud, recomendado la aprobación correspondiente por parte del pliego;

Que, la Dirección General de Operaciones en Salud de acuerdo a los Lineamientos antes indicado ha otorgado opinión favorable a Planes Multianuales de Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023 de las Unidades ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica; detallando un resumen de la cuantificación de la siguiente manera:

PLAN DE MANTENIMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	2021			2022			2023		
	Mantenimiento de Equipos F. 7.1		Mantenimiento de Infraestructura F. 7.2	Mantenimientos de Equipos F. 7.1		Mantenimiento de Infraestructura F. 7.2	Mantenimientos de Equipos F. 7.1		Mantenimiento de Infraestructura F. 7.2
	Cant.	Monto	Monto	Cant.	Monto	Monto	Cant.	Monto	Monto
Unidades Ejecutoras									
UE 401 Hospital San José de Chíncha	0	0.00	2,502,823.34	0	0.00	162,730.64	0	0.00	0.00
UE 402 Salud Palpa - Nasca	33	350,066.03	11,792.50	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
UE 403 Hospital Regional de Ica	49	2,579,400.00	3,138,120.20	15	364,000.00	164,200.00	1	4,500.00	0.00
UE 404 Hospital San Juan de Dios - Pisco	87	562,050.00	645,991.48	0	0.00	191,517.98	0	0.00	59,084.94
UE 405 Hospital de Apoyo Santa María del Socorro	0	0.00	1,072,315.20	0	0.00	509,089.74	0	0.00	374,682.33
UE 406 Red de Salud Ica	0	0.00	1,521,900.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00
UE 407 Hospital de Apoyo de Palpa	21	113,171.90	2,057,120.00	31	56,091.07	34,260.00	20	7,235.68	0.00
Total General	190	3,604,687.93	10,950,062.72	46	420,091.07	1,061,798.36	21	11,735.68	433,767.27

Que, a los efectos de dar cumplimiento al Decreto Legislativo 1155, que dicta medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de Interés Público el Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional, la Dirección Regional de Salud Ica, solicita la aprobación del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES)



2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, vía acto resolutivo;

Estando a lo expuesto a lo señalado en la Primera Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por la Ley N° 30895, Ley N° 26842 - Ley General de Salud, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud (PMMES) 2021 – 2023 de las Unidades Ejecutoras adscritas a la Dirección Regional de Salud de Ica, el cual cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Regional de Salud, a través de la Unidad de Proyectos e Inversiones de la Oficina de Planeamiento Estratégico, proporcione la asistencia y/o asesoramiento técnico especializado en aspectos de su competencia a las siguientes Unidades Ejecutoras para la correcta ejecución de los planes:

- ✓ UE 401 Hospital San José de Chincha
- ✓ UE 402 Hospital Ricardo Rivarola Cruzado
- ✓ UE 403 Hospital Regional de Ica
- ✓ UE 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco
- ✓ UE 405 Hospital Santa María del Socorro de Ica
- ✓ UE 406 Red de Salud de Ica y
- ✓ UE 407 Hospital de Apoyo de Palpa.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución, a la Dirección Regional de Salud de Ica, a las Unidades Ejecutoras descritas en el artículo anterior, y demás instancias competentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO: DIPONER la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL



1918

1919